

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

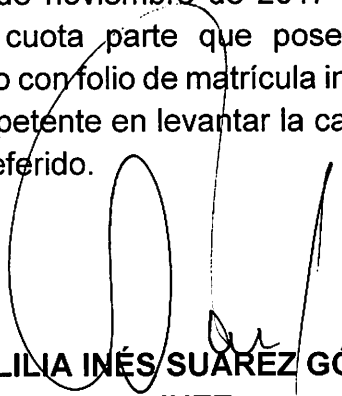
Ubaté, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00258
DEMANDANTE: JOSÉ EURIPIDES CADENA
DEMANDADO: JAIME GONZÁLEZ**

1.- Previo a ordenar que por secretaría se dé traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -n 186- ésta debe allegarla en debida forma, excluyendo las costas procesales, como quiera que éstas no hacen parte de la mentada liquidación.

2.- Con relación a la solicitud elevada por la activa, en el sentido de ordenar cancelar el embargo que recae sobre el folio de matrícula inmobiliaria número 172-28050, se le da a conocer que una vez revisados los Libros Radicadores que se llevan en ésta oficina, efectivamente existe el proceso ejecutivo número 2017-00028 siendo demandante el señor Pablo Emilio Ahumada Rojas y demandados los señores Jaime Eduardo González y Deicy Aldana Usma, proceso que se encuentra terminado, desde el pasado veintidós (22) de noviembre de 2017 y es allí donde efectivamente se encuentra embargada la cuota parte que posee el señor JAIME EDUARDO GONZÁLEZ, sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-28050; por tanto si le asiste interés al petente en levantar la cautela, deberá hacer la petición en el proceso anteriormente referido.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.